

PROCEDIMIENTO	PS005	Expediente Sancionador en Materia Tributaria
<b>objeto</b>	Tramitación expediente sancionador materia tributaria	
<b>normativa aplicable</b>	<p>-D 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid</p> <p>-RD 1398/1993 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora</p> <p>-Arts 127 a 138 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>- Reglamento 2063/2004 del Régimen Sancionador Tributario</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	6 MESES	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
<b>instructor del procedimiento</b>	Persona designada en las dependencias administrativas de la Concejalía de Hacienda.	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1	ACUERDO DE INICIACIÓN (art. 6 D 245/2000 y 13 RD 1398/93)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (arts. 6.3 D 245/2000 y 16.1 RD 1398/93)- 15 días
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 12.1

	4(3)	D 245/2000 y 18 RD 1398/93) ALEGACIONES (art. 12.2 D 245/2000 y 19.1 RD 1398/93) -15 días
	5(4)	RESOLUCIÓN (art. 14 D 245/2000 y 20 RD 1398/93)
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	ALCALDE-PRESIDENTE /JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ( por delegación CONCEJAL DE HACIENDA)	

Observaciones: